



Negociado.- 6110

Expediente nº.- 3/2017

Asunto.- Modificaciones de créditos

Habiéndose observado un error material en el detalle de la modificación de crédito de referencia, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aprueba la siguiente resolución cuyo contenido es el mismo que la suscrita por esta alcaldía el 19 de abril de 2017, exceptuando el detalle de las transferencias de crédito

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 3/2017, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que, existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido los arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2016.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente No 3/2017 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Transferencias de crédito dentro del capítulo primero

Vista la solicitud formulada por la concejalía de personal, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN			Trans.pos.	Trans.neg.
110	92026	15000		32.117,21
110	13200	15100	523,43	
110	13200	15000	28.244,76	
110	43300	15000	3.349,02	
TOTAL			32.117,21	32.117,21

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

Firma 2 de 2
 Secretario General
 20/04/2017
 Federico José López Álvarez

Firma 1 de 2
 Alcalde
 19/04/2017
 Ruben Alfaro Bernabé





Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	19/04/2017	Alcalde	Firma 2 de 2	20/04/2017	Secretario General
Ruben Alfaro Bernabé			Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	742f1ef224bf4aaf9f875a63b05f53d8001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/842 - Fecha Resolución: 20/04/2017

